



## COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Unico de Competición  
D. Jesús Aragón Sanchez

### ACTA NÚMERO 2324/70

En Cadiz a 16 de Agosto de 2024, D. Jesús Aragón Sanchez, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la función disciplinaria en los encuentros correspondientes al Campeonato de España Balonmano Playa 2024 que se celebra en esta localidad, a la vista de las actas de los encuentros y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

### 1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

### 2. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)

#### - CBM CADIZ CF ZONABALONMANO - MUBAK-BHB

Sancionar al JUGADOR JESUS ROMERO MORENO del equipo CBM CADIZ CF ZONABALONMANO, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, PROFERIR EXPRESION OFENSIVA A LOS COMPONENTES DEL EQUIPO ARBITRAL QUE IMPLICA DESCONSIDERACION PARA CON LOS MISMOS..

Sancionar al Club C.D. PLAYAS DE CADIZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR MIEMBRO DE STAFF TECNICO DURANTE TODO EL DESARROLLO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR..

### 3. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

#### - BM SANSE - COLEGIO MARAVILLAS BENALMADENA

Sancionar al JUGADOR ALBERTO PLA CASTELLANOS del equipo BM SANSE, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO DURANTE UNA ACCION DEL JUEGO EN PERIODO DE SHOOT OUT, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO.

### 4. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

#### - AM TEAM ALMERIA - CARNICERÃ•A DAVID CASAS PETANCA

Sancionar al Club C.D. MELLÍ'S TEAM (AM TEAM ALMERIA), con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
Juez Unico de Competición  
BALONMANO PLAYA  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

## **5. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)**

### **· CADIZ CF CLINICA PODONOVA - PLAYAS DE FUENGIROLA**

Sancionar al JUGADOR SANTIAGO VIDONDO del equipo PLAYAS DE FUENGIROLA, con SUSPENSION DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION EN PERIODO DE SHOOT OUT POR INCUMPLIMIENTO LEVE DE LAS NORMAS DEPORTIVAS Y/O REGLAS DE JUEGO.

## **6. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)**

### **· CBMP ELITE SALINERA - BEACH CIUDAD REAL**

Sancionar al Club ASOCIACION BALONMANO PLAYA CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA LA PROXIMA VEZ SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

## **7. JUVENIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)**

### **· LLORENS GMR HP PEPPERONIS - AREA BUEU**

Sancionar al JUGADOR MARC VALTUEÑA FONT del equipo LLORENS GMR HP PEPPERONIS, con SUSPENSION DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO..

## **8. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)**

### **· CLUB BALONMANO PLAYA RAYITO SALINERO - BM SANSE**

Sancionar al JUGADOR RAFAEL RUIZ-ESCRIBANO GRAMAGE del equipo CLUB BALONMANO PLAYA RAYITO SALINERO, con SUSPENSION DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR DESARROLLO DE JUEGO PELIGROSO EN UNA ACCION DE JUEGO, SIN RESULTADO LESIVO PARA EL CONTRARIO..

### **· BM MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS - BMP MARAVILLAS BENALMÁ•DENA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS MONTEQUINTO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
Juez Unico de Competición  
BALONMANO PLAYA  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

## **9. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)**

### **· ILEVEL CATERING BMP ALGECIRAS - BMP ALCALÁ ·**

Sancionar al ARBITRO CATARINA ADAO OTERO del equipo EQUIPO FICTICIO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO ARBITRAL POR LA CUMPLIMENTACION Y REDACCION INCORRECTA O INEXACTA DEL ACTA DE PARTIDO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL Y/O SANCION DE PERDIDA PARCIAL DE LOS DERECHOS DE ARBITRAJE.

Sancionar al ARBITRO IRIA RIVERA REGADES del equipo EQUIPO FICTICIO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO ARBITRAL POR LA CUMPLIMENTACION Y REDACCION INCORRECTA O INEXACTA DEL ACTA DE PARTIDO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL Y/O SANCION DE PERDIDA PARCIAL DE LOS DERECHOS DE ARBITRAJE.

## **10. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)**

### **· CLUB BALONMANO PLAYA UTRERA PROMESAS - BEACH CIUDAD REAL ·**

Sancionar al Club ASOCIACION BALONMANO PLAYA CIUDAD REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA LA PROXIMA VEZ SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

## **11. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)**

### **· BALONMANO PLAYA ROQUETAS - BALONMANO CASERIO ·**

Sancionar al JOSE LUIS PEREZ POBLETE del equipo BALONMANO CASERIO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE LE APERCIBE COMO OFICIAL RESPONSABLE DEL EQUIPO POR NO PROCEDER A FIRMAR DIGITALMENTE EL ACTA DE PARTIDO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO (NO RECORDAR LA CONTRASEÑA CORRECTA), ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION LE CONLLEVARA SANCION DE SUSPENSION TEMPORAL DE ENCUENTROS O JORNADAS DE LA COMPETICION OFICIAL..

## **12. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)**

### **· BMM5 AGERUL CIUDAD DE DOS HERMANAS - BALONMANO PLAYA AZUQUECA A ·**

Sancionar al Club C.D.BALONMANO AZUQUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
Juez Único de Competición  
BALONMANO PLAYA  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



artículo 56.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO ACUDIR SU EQUIPO A LA CONVOCATORIA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA CADIZ 2024 PROVISTO DE LAS CUATRO EQUIPACIONES OBLIGATORIAS, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DE ESTA INFRACCÓN EN PROXIMAS CONVOCATORIAS DE COMPETICIONES AMPARADAS POR LA RFEBM EN LAS QUE PARTICIPE EL EQUIPO/CLUB CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL MISMO..

## **13. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)**

### **. HELADERIAS EL MALAGUEÑO BM PLAYA BARBATE - CADIZ CF ZONABALONMANO**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO BARBATE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

### **. MOVEX HANDBOL PLATJA GRANOLLERS - BM PLAYA CASERIO**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO ACUDIR SU EQUIPO A LA CONVOCATORIA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA CADIZ 2024 PROVISTO DE LAS CUATRO EQUIPACIONES OBLIGATORIAS, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION DE ESTA INFRACCÓN EN PROXIMAS CONVOCATORIAS DE COMPETICIONES AMPARADAS POR LA RFEBM EN LAS QUE PARTICIPE EL EQUIPO/CLUB CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL MISMO..

## **14. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)**

### **. PINTURAS ANDALUCIA BM PLAYA SEVILLA - CORE GLOBAL BMP PARLA**

Sancionar al VICENTE RECUERO MARTIN del equipo CORE GLOBAL BMP PARLA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR HACER OBSERVACIONES A MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL EN PROTESTA DE SUS DECISIONES QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION LEVE DE PALABRA PARA CON LOS MISMOS..

## **15. OTRAS SANCIONES**

### **. EQUIPO "CBMP BEDETEC VISTALEGRE-UTRERA" PERTENECIENTE AL CLUB "C.BM.VISTALEGRE"**

Sancionar al EQUIPO "CBMP BEDETEC VISTALEGRE-UTRERA" PERTENECIENTE AL CLUB "C.BM.VISTALEGRE", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, POR NO ACUDIR SU EQUIPO SENIOR MASCULINO A LA CONVOCATORIA DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA CADIZ 2024 PROVISTO DE UN OFICIAL RESPONSABLE DE EQUIPO O UN JUGADOR CON LA TITULACION REQUERIDA QUE ESTE PRESENTE EN EL TERRENO DE JUEGO..

## **16. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
Juez Único de Competición  
BALONMANO PLAYA  
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid  
Tel: 915.481.355 / 915.483.558  
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



**EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES:** En aplicación de lo dispuesto en el art. 98 RRD, desde el momento de su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática, las resoluciones disciplinarias incorporadas en la presente Acta devienen inmediatamente ejecutivas durante este torneo o competición hasta su total finalización y en los sucesivos de carácter nacional en los que participe el/la sancionado/a o su equipo en la presente o siguiente temporada hasta su íntegro cumplimiento, sin que las reclamaciones o recursos que hayan podido interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

## **17. RECURSOS**

**RECURSOS:** Las resoluciones de carácter disciplinario contenidas en la presente Acta son susceptibles de RECURSO ante el Comité Nacional de Apelación de la RFEBM en el plazo de los 20 minutos siguientes a su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática. Para los equipos que disputen encuentros en la siguiente franja horaria inmediatamente posterior al partido finalizado, el plazo de interposición del recurso vence en los 10 minutos siguientes a su notificación individualizada a través de la plataforma informática. El plazo para la interposición del recurso en relación con los encuentros correspondientes a las Finales de cada torneo, en sus diferentes categorías, son los previstos en los arts. 87 y 99 del RRD. En cualquier caso, el recurso debe formalizarse, necesaria y exclusivamente, a través del área privada de cada Club, en los espacios expresamente establecidos para ello a través de la plataforma informática de la RFEBM y previo abono de la tasa prevista en la norma I.18 NOREBAP, cantidad que debe abonarse a través de los medios de pago previstos reglamentariamente y cuyo justificante debe aportarse junto con el escrito de interposición (Art. 99 RRD). Solo se admitirá la remisión por correo electrónico de aquella documentación o archivos complementarios que no puedan ser tramitados a través de la plataforma.

Fdo. Patricia López Ruiz  
  
Secretaria  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

V.B.: Francisco Dayó Escrivá  
  
Presidente  
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4

